

La Responsabilidad Corporativa en la Transportadora de Electricidad S.A.

La misión de la Transportadora de Electricidad S.A. (TDE) es satisfacer las necesidades de transmisión de electricidad y proporcionar un servicio excelente a la sociedad mediante una gestión eficiente de la operación del sistema eléctrico.

Nuestro compromiso reside en hacer compatible el cumplimiento de esa responsabilidad a través de la Política de Responsabilidad Corporativa, que tiene como principios básicos:

- Sostener una **comunicación transparente y veraz** con los públicos estratégicos definidos por la Empresa (accionistas, casa matriz, personal, clientes, regulador, gobierno, comunidades, instituciones y sociedad en general).
- **Intercambiar información** de manera honesta y mantener una actitud proactiva para conocer los intereses de los públicos estratégicos dentro de la ética.
- Estimular la generación de lazos **de largo plazo**, transparentes y basados en la confianza mutua, con comunidades y la sociedad en general.
- Impulsar el **desarrollo de la comunidad**, a través de proyectos de interés general y social, en especial en programas educativos, culturales y de gestión empresarial.
- Construir un **entorno laboral de satisfacción**, bajo conductas basadas en los valores organizacionales, normativas legales e internas establecidas y en principios de respeto y no discriminación.
- Entender el **desarrollo y satisfacción de las personas** como elemento principal de logros empresariales, conciliando la vida profesional y personal, buscando equidad, desarrollo profesional, seguridad y salud laboral y construyendo un entorno de trabajo agradable.
- **Cumplir los derechos humanos**, la libertad de afiliación y derecho a la negociación colectiva, la inexistencia de prácticas de explotación laboral y de trabajo infantil y el respeto a la dignidad individual o colectiva.
- Mantener el compromiso de **conservación del medio ambiente** y el uso racional de recursos. Promover la mejora medioambiental y la utilización de tecnologías ambientales.
- Respetar y **cumplir la legislación vigente**. La empresa debe siempre evitar verse involucrada en cualquier tipo de práctica de corrupción, extorsión y/o soborno.

La Política de Responsabilidad Corporativa de TDE, busca orientar la gestión hacia los requerimientos y expectativas de los grupos de interés, generando un valor para ellos, y sin afectar los resultados económicos de la empresa.

Implantando el Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Interna

Con el objetivo de consolidar la gestión interna referida a las personas y demostrar la importancia del compromiso con cada uno de los colaboradores, TDE ha emprendido el reto de certificar un nuevo Sistema de Gestión: la Responsabilidad Social Interna.



Este sistema no representa un conjunto de acciones aisladas, sino por el contrario, es parte del compromiso demostrado a través de la Política de Responsabilidad Corporativa, que permite mantener relaciones sostenibles y mutuamente beneficiosas con todos los públicos estratégicos identificados por TDE. Asimismo, permite asegurar que la empresa actúe bajo condiciones legales, éticas y humanas, y cumpla cabalmente con sus valores corporativos así como sus obligaciones con las partes interesadas. Este sistema está basado en la Norma Internacional SA 8000 que establece respetar los principios establecidos en:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación

Los 8 puntos de la Norma

La Norma SA 8000 establece los siguientes requerimientos básicos de Responsabilidad Social:

1. Trabajo Infantil: No apoyo al trabajo infantil y trabajadores jóvenes, así como acciones remediales y apoyo a la educación en caso de existir niños o jóvenes trabajando para TDE.
2. Trabajos forzados: No apoyo a trabajos forzados, no exigencia al personal de "prendas" antes del trabajo, dar buenas condiciones para la realización del trabajo y no condiciones de esclavitud.
3. Salud y Seguridad en el trabajo: Prevención de accidentes, instrucción sobre salud y seguridad laboral, brindar buenas condiciones de salubridad (sanitarios, agua potable, lugares de pernocte adecuados).
4. Libertad de Asociación: Respeto del derecho de asociación y derecho de negociación colectiva.
5. Discriminación: No apoyo a la discriminación (raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, afiliación política, participación en un sindicato), ni permitir comportamientos de acoso sexual.
6. Medidas disciplinarias: No apoyo y uso de castigos corporales, coerción mental o física ni abusos verbales.
7. Horario de trabajo: Según la ley, no superará las 48 hrs. semanales, se deberá otorgar un día libre en cada periodo de 7 días y las horas extras son voluntarias y remuneradas.
8. Remuneración: Pago digno para el trabajador, sin deducciones por razones disciplinarias de manera arbitraria, contrataciones formales y legales.

El alcance de este Sistema, se extiende también a los proveedores (contratistas y subcontratistas), los que serán evaluados y seleccionados por su capacidad para cumplir con los requerimientos de los puntos de la Norma mencionados anteriormente.

La participación comprometida de las personas es un factor determinante para alcanzar el éxito de este objetivo.

¡Esta es una tarea de todos!